



RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC S.A.) DE LOS TRABAJOS DE "ACTUACIONES DE APOYO AL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES E INCORPORACIÓN AL NUEVO GESTOR DOCUMENTAL EN LAS OFICINAS DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES. FASE IV".

Por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 27 de julio de 2012, fueron encargados a la Empresa TRAGSATEC, S.A. la realización de los trabajos de "Actuaciones de apoyo al análisis, tramitación y elaboración de informes relativos a expedientes de autorizaciones e incorporación al nuevo gestor documental en las oficinas de las cuencas cantábricas occidentales y orientales", en la cantidad de 184.220,47 euros, cantidad incrementada en 4.683,57 € debido al aumento del tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido en tres puntos a partir del 1 de septiembre de 2012, del 18% al 21%, resultando un importe total de 188.904,04 €; y con fecha de ejecución para la terminación de los mismos hasta el 1 de agosto de 2013.

En fecha de 19 de julio de 2013, por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, se aprueba la encomienda de la Fase II de estos trabajos, con un presupuesto total de 139.454,06 € y con un plazo de ejecución de 5 meses, debiendo finalizarse los trabajos antes del 1 de enero del 2014.

Por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 19 de diciembre de 2013, fue encargada a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A. (TRAGSATEC, S. A.), la Fase III de los trabajos objeto de la presente encomienda, en la cantidad de 272.039,71 € y con fecha de ejecución para la terminación de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2014.

Con fecha 31 de diciembre de 2014, por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, se modifica la anterior Resolución en el sentido de ampliar el número de unidades de las actividades a realizar, así como el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de



2015, lo que supone un adicional presupuestario de 157.212,88 €, lo que sumado al presupuesto de la encomienda inicial, hace un total de 429.252,59 €.

El objeto de la encomienda consiste en ayudar en el análisis y tramitación de expedientes de autorizaciones y en las incorporaciones a la aplicación Gestor de expedientes para poder resolverlos en el plazo legalmente establecido. A día de hoy sigue existiendo la necesidad concreta de dar continuidad a esos trabajos con el fin de seguir optimizando y agilizando la gestión del Organismo, facilitando la toma de decisiones y minimizando los tiempos de respuesta al ciudadano y a otros organismos. Por ello, desde la Dirección de Gestión del Dominio Público se promueve la fase IV de esta encomienda.

La petición del encargo de la Fase IV se fundamenta en que el posterior desarrollo de los trabajos ha puesto de manifiesto que el número de expedientes a realizar es sensiblemente superior a las unidades previstas inicialmente, y se concreta en la necesidad de dar continuidad a estos trabajos. Se propone para esta IV fase un plazo de ejecución de los trabajos de DOCE (12) meses y un incremento en el presupuesto de ejecución de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (183.895,00 €).

TRAGSA tiene la condición de medio propio instrumental del Gobierno Vasco (D. A. 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 25/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua, corresponde al Director General dictar la presente Resolución.

En su virtud

RESUELVO:

PRIMERO.- Encomendar a TRAGSATEC, S.A. los trabajos de ACTUACIONES DE APOYO AL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES E INCORPORACIÓN AL NUEVO GESTOR DOCUMENTAL EN LAS OFICINAS DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES. FASE IV, por un importe total de 183.895,00 € euros y un plazo de 12 meses conforme a la descripción de los trabajos que se detalla en el anexo I y de acuerdo con el presupuesto que acompaña como anexo II.



SEGUNDO.- Dicho gasto está imputado a la cuenta 62991107 del presupuesto de la Agencia para el año 2016.

TERCERO.- TRAGSATEC SA pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El personal dependerá exclusivamente de la entidad encomendada, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

En el supuesto de que resulte necesario para la prestación de Servicio Técnico por TRAGSATEC SA contar con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50 % del importe total del Servicio, en cumplimiento de lo establecido en el punto número 6 de la disposición adicional vigesimoquinta de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y de sus filiales.

CUARTO.- El plazo de ejecución será desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO.- El abono de los trabajos se realizará a través de certificaciones por porciones asimétricas, fijándose un 10% de certificación al finalizar el primer trimestre del encargo, un 35% al finalizar el segundo trimestre, un 30% al finalizar el tercer trimestre, quedando el 25% restante a certificar el último mes, tras finalizar el conjunto del servicio.

SEXTO.- TRAGSATEC, SA acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo de la correspondiente Encomienda de Servicio Técnico corresponderán únicamente a la Agencia Vasca del Agua, con exclusividad y a todos los efectos.

SÉPTIMO.- TRAGSATEC, SA quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y



especialmente en lo indicado en su artículo 12. Igualmente queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento de la Encomienda de Servicio Técnico, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta Encomienda, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2015.

IÑIGO ANSOLA KAREAGA
ZUZENDARI NAGUSIA / DIRECTOR GENERAL

**ANEXO I:
ACTUACIONES DE APOYO AL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y
ELABORACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A EXPEDIENTES DE
AUTORIZACIONES DE OBRAS DE LAS OFICINAS DE LAS
CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES E INCORPORACIÓN
AL GESTOR DOCUMENTAL. FASE IV**



ÍNDICE

ANEXO I: ACTUACIONES DE APOYO AL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES DE OBRAS DE LAS OFICINAS DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES E INCORPORACIÓN AL GESTOR DOCUMENTAL. FASE IV

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	7
3. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	7
3.1. ACTUACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LA OFICINA DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES.	7



1. ANTECEDENTES

En el año 2012 Uraren Euskal Agentzia - Agencia Vasca del Agua (URA en adelante), en colaboración con la empresa TRAGSATEC, S.A., elaboró una serie de fichas que resumían la situación de aproximadamente 153 expedientes de autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía de la Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales cuya tramitación había quedado paralizada por diversas causas con anterioridad al año 2008 y otros 93 expedientes del mismo tipo de la Oficina de las Cuencas Cantábricas Orientales. Con el fin de regularizar esta situación y resolver convenientemente dichos procedimientos tal y como preceptúan los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue necesario "reactivar" estos expedientes.

Por otro lado, se detectó que, cierto aumento en los últimos años de este tipo de solicitudes, sobre todo en el ámbito geográfico correspondiente a las Cuencas Cantábricas Occidentales, unido a una mayor complejidad técnica generada entre otras circunstancias por las nuevas normativas sobre inundaciones, provocó un obstáculo para el correcto funcionamiento de esta Administración Hidráulica, puesto que no es posible, con los medios actuales, resolver en el plazo lealmente establecido, todos los procedimientos que se plantean.

Por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 27 de julio de 2012, fueron encargados a la Empresa TRAGSATEC, S.A. la realización de los trabajos de "Actuaciones de apoyo al análisis, tramitación y elaboración de informes relativos a expedientes de autorizaciones e incorporación al nuevo gestor documental en las oficinas de las cuencas cantábricas occidentales y orientales", en la cantidad de 184.220,47 euros, cantidad incrementada en 4.683,57 € debido al aumento del tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido en tres puntos a partir del 1 de septiembre de 2012, del 18% al 21%, resultando un importe total de 188.904,04 €; y con fecha de ejecución para la terminación de los mismos hasta el 1 de agosto de 2013.

En fecha de 19 de julio de 2013, por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, se aprueba la encomienda de la Fase II de estos trabajos, con un presupuesto total de 139.454,06 € y con un plazo de ejecución de 5 meses, debiendo finalizarse los trabajos antes del 1 de enero del 2014.

Debido a que el número de expedientes a realizar fue sensiblemente superior a las unidades previstas se prorrogó, por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 31 de diciembre de 2014, la encomienda encargada a TRAGSATEC, S. A., con un incremento en el presupuesto de ejecución de 157.212,88 €, para un presupuesto total de 429.252,59 €, y un plazo de ejecución de los trabajos de 12 meses, con fecha de ejecución para la terminación de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2015. Posteriormente, tras la entrada en vigor de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y la actualización de las tarifas aplicables a TRAGSATEC, se modifica el presupuesto prorrogado, por Resolución del Director General de la Agencia Vasca, de fecha 14 de mayo de 2015, a la cantidad de 156.523,66 €, para un presupuesto total de 428.563,37 €.



El desarrollo de los trabajos ha puesto de manifiesto que el número de expedientes a realizar es sensiblemente superior a las unidades previstas inicialmente, por lo que sigue existiendo la necesidad concreta de dar continuidad a esos trabajos con el fin de seguir optimizando y agilizando la gestión del Organismo, facilitando la toma de decisiones y minimizando los tiempos de respuesta al ciudadano y a otros organismos por lo que se precisa contar con un apoyo externo y especializado para abordar estos trabajos.

TRAGSATEC es una sociedad mercantil integrada en el sector público estatal, que a la vez que su Empresa matriz, Empresa de Transformación Agraria, S. A., tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligada a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstas le encomienden, según establece la Disposición Adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por su parte, la Agencia Vasca del Agua, creada por el artículo 5 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, es un ente público de Derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de medio ambiente. Está sometida, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/2006, entre otras materias, al Derecho público vigente en materia de contratación. Tiene atribuidas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley, las siguientes funciones:

- a) La elaboración y remisión al Gobierno, para la aprobación, modificación o tramitación ante las autoridades competentes, de los instrumentos de planificación hidrológica previstos en esta Ley.
- b) La participación en la planificación hidrológica estatal de las cuencas intercomunitarias, de acuerdo con su normativa reguladora.
- c) Intervenciones para la protección del dominio público hidráulico, en especial el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas, así como la vigilancia e inspección y sanción de las infracciones contrarias a la normativa reguladora del dominio público hidráulico.
- d) La elaboración y remisión a las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los proyectos de disposiciones generales en materias propias de sus áreas de actuación.
- e) Las competencias transferidas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal.
- f) Las obras hidráulicas de interés general.
- g) La organización y funcionamiento del Registro General de Aguas.
- h) La organización y funcionamiento del Registro de Zonas Protegidas.
- i) El estudio e informe sobre la aplicación de cánones o tributos de conformidad con la normativa en vigor.
- j) La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos establecidos en la legislación vigente en materia de aguas.
- k) Informar con carácter vinculante los planes generales, normas subsidiarias, planes parciales y planes especiales después de su aprobación inicial. Este informe versará en exclusiva sobre la relación entre el planeamiento municipal y la protección y utilización del dominio público hidráulico, y sin perjuicio de lo que dispongan otras Leyes aplicables por



razones sectoriales o medioambientales. Se entenderá positivo si no se emite y notifica en el plazo dos meses.

l) La propuesta al Gobierno del establecimiento de limitaciones de uso en las zonas inundables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.

m) La autorización de los vertidos tierra-mar.

n) La autorización en zonas de servidumbre marítimo-terrestre, así como su vigilancia, inspección y sanción.

o) La concesión de subvenciones relacionadas con materias de su competencia.

p) Cuantas otras le sean atribuidas por las Leyes y reglamentos, en especial en relación con la política de abastecimiento, saneamiento y riego, así como con el control sobre los órganos de gestión y comunidades de usuarias y usuarios, y otras que le resulten adscritas.

q) Garantizar, en coordinación con las administraciones con competencias en la materia, la protección y conservación del dominio público hidráulico.

La Agencia Vasca del Agua puede encargar a la sociedad la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social siempre que no supongan el ejercicio de potestades administrativas, pudiendo además fijar unilateralmente las instrucciones necesarias para la realización de los trabajos y servicios que se le encomiendan.

Por ello, y para lograr una más eficaz consecución de los intereses públicos y por considerar que concurren razones de orden técnico y material que así lo aconsejan, la Agencia Vasca del Agua ha estimado oportuno encomendar a TRAGSATEC S.A., en cuanto entidad instrumental, la realización de diversas actividades y servicios de su competencia asociados a los objetivos y condiciones anteriormente mencionadas.



2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto definir los trabajos que conformarían el encargo del Servicio Técnico de "ACTUACIONES DE APOYO AL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES DE OBRAS DE LAS OFICINAS DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES E INCORPORACIÓN AL GESTOR DOCUMENTAL. FASE IV"

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Se describen a continuación los distintos trabajos a realizar y las consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo de los mismos.

3.1. ACTUACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LA OFICINA DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES

Las labores del Servicio Técnico se encuadrarán dentro de las siguientes actividades, priorizando unas u otras a criterio del Director de los Trabajos y siempre de acuerdo con el coordinador de TRAGSATEC:

- Asistencia a la tramitación de las solicitudes de autorizaciones de obra en DPH y zonas asociadas, comprobando que se ajustan a la legislación aplicable en materia de aguas (teniendo en cuenta los criterios de la Agencia Vasca del Agua).
- Dentro de la tramitación, en un primer momento, se revisará la documentación presentada para ver que sí, en principio, puede ser autorizable, y si la documentación no es suficiente o es necesario subsanar algo, se preparará el texto correspondiente para realizar el requerimiento al interesado, en este momento, se revisará la inundabilidad, cumplimiento PTS siguiendo en todo momento los pasos que marca el "Procedimiento General de Autorizaciones de actuaciones en dominio público hidráulico y franjas de servidumbre y policía de cauces" aprobado por URA en febrero de 2014 o sus posteriores revisiones y se realizará un trabajo similar en los expedientes que queden situados en la Zona de Servidumbre de Protección marítimo-terrestre (en adelante ZSPMT).
- En una siguiente fase, se redactará el párrafo descriptivo de las obras para remitir a Información Pública y se decidirá si es necesario solicitar o no informes de otras Administraciones o Departamentos.
- Se elaborará el Informe Técnico Propuesta (favorable o denegatorio), incluyendo las condiciones particulares a imponer. En otros casos, se propondrá el archivo o la caducidad de los expedientes si, transcurrido el plazo correspondiente, no se ha presentado la documentación requerida.
- Se elaborarán propuestas de informes urbanísticos (codificados como IU), y estos expedientes se tratarán de manera prioritaria ya que la respuesta ha de darse en un plazo de 2 meses.
- Por otro lado, se dará cumplida respuesta a las consultas técnicas que se planteen codificadas como CO (para DPH) y CZ (para ZSPMT) o informes IZ (para ZSPMT) siempre por escrito mediante informe que validará el Responsable de autorizaciones y Concesiones de las OCCOc, asistiendo además a cuantas reuniones se propongan o sean necesarias para dar respuesta a estas cuestiones.



- Dependiendo de los casos, se deberán realizar desplazamientos al lugar en el que se solicita realizar la actuación para comprobar que la documentación presentada se ajusta a la realidad del terreno o bien se requerirá este desplazamiento una vez resuelto el expediente de autorización para realizar la comprobación de que las obras realizadas se han ajustado a las condiciones establecidas. Todos estos desplazamientos se realizarán con los propios medios Asistencia Técnica.
- A lo largo del procedimiento de tramitación de un expediente de autorización, se realizarán una serie de reuniones, bien porque lo solicitan los interesados, bien porque se hacen necesarias para la unificación de criterios técnicos. Se deberá asistir a dichas reuniones siempre que así se considere necesario por parte de URA. De igual modo, se atenderán las consultas telefónicas que realizan los solicitantes, promotores u otras personas o entidades relacionadas.
- Por otra parte, dentro de las labores a realizar, también se encuentran el transmitir al Responsable de Área de Autorizaciones y Concesiones la necesidad de iniciar un posible expediente sancionador sí durante la tramitación, o una vez resuelto el expediente, se considera necesario (tras visita de campo, a través de un informe de inspección, de la recepción de una denuncia,...)
- Se preparará la propuesta para responder a los escritos de denuncias codificadas como DNO (DPH) y DNZ (ZSPMT), en ocasiones recibidas verbalmente o en reuniones, recibidas en URA y remitidas por particulares u otras Administraciones.
- Asimismo, se colaborará tanto en la elaboración de informes técnicos o informes de propuesta de incoación relacionados con el área sancionadora como con la redacción de informes técnicos relacionados con alegaciones planteadas por parte de la parte denunciada.
- Todas estas actividades deberán quedar reflejadas, en su caso, en el Gestor de Expedientes y en el GIS de URA, para lo cual se facilitarán los correspondientes accesos a la Asistencia Técnica.

u.

**ANEXO II:
PRESUPUESTO DE ACTUACIONES DE APOYO AL ANÁLISIS,
TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A
EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES DE OBRAS DE LAS
OFICINAS DE LAS CUENCAS CANTÁBRICAS OCCIDENTALES E
INCORPORACIÓN AL GESTOR DOCUMENTAL. FASE IV**



ÍNDICE

ANEXO II: PRESUPUESTO

1. PRECIOS UNITARIOS.....	13
2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.....	14
3. MEDICIONES.....	14
4. CUADRO DE PRECIOS.....	14
5. PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.....	15
6. PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.....	15



1.- PRECIOS UNITARIOS

Aplicando las tarifas 2015 de Tragsatec no sujetas a impuestos en el territorio nacional sin Canarias, publicadas en la Web del Grupo Tragsa.

MANO DE OBRA

<u>COD</u>	<u>UD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO (EUROS)</u>
O03004	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	26,61
O03008	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	24,37

PORCENTAJES

<u>COD</u>	<u>UD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO (EUROS)</u>
%1.0CI	%	Costes Indirectos 1,0%	1,00
%4.0GG	%	Gastos Generales 4,0%	4,00

MATERIALES Y OTROS

<u>COD</u>	<u>UD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO (EUROS)</u>
O03046	jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	39,35
M06001	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	55,12
M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,11
M08015	h	Impresora láser color A4	0,11



2.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

<u>Cod</u>	<u>Ud</u>	<u>Denominación</u>	<u>Precio unidad euros</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio partida euros</u>
1		Actuaciones técnicas relativas a gestión de Dominio Público para las cuencas cantábricas occidentales			
O03004	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	26,61	5.136,00	136.668,96
O03008	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	24,37	1.506,00	36.701,22
M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,11	6.642,00	730,62
M08015	h	Impresora láser color A4	0,11	664,20	73,06
M06001	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	55,12	12,00	661,44
O03046	jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	39,35	6,00	236,10
%1.0Cl	%	Costes Indirectos 1,0%	175.071,40	1%	1.750,71
%4.0GG	%	Gastos Generales 4,0%	176.822,11	4%	7.072,89
TOTAL EUROS / UD					183.895,00

3.- MEDICIONES

<u>PRECIO Nº</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDADES</u>
1	Actuaciones técnicas relativas a gestión de Dominio Público para las cuencas cantábricas occidentales	1

4.- CUADRO DE PRECIOS

1	Actuaciones técnicas relativas a gestión de Dominio Público para las cuencas cantábricas occidentales	
	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS	183.895,00 €



5.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE MATERIAL

<u>PRECIO Nº</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	Actuaciones técnicas relativas a gestión de Dominio Público para las cuencas cantábricas occidentales	1	183.895,00 €	183.895,00 €

TOTAL 183.895,00 €

Asciende el presupuesto DE EJECUCIÓN MATERIAL a la expresada cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (183.895,00 €).

6.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

Asciende el presupuesto DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN a la expresada cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (183.895,00 €).